

Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. 21-02-28803.-

1

República Argentina

VISTO lo resuelto por Resolución H.C.S. N° 457/02 designando una Comisión para estudiar la implementación de un seguro de Responsabilidad Civil.

Lo resuelto por la Res. H.C.S. N° 464/02 en igual sentido y cumplimentando con la contratación de un Seguro Estudiantil y,

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las actividades que se realizan en las distintas Unidades Académicas, se hace necesario contemplar los distintos tipos de riesgo, por lo que resulta aconsejable contratar una póliza para cada una de ellas.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

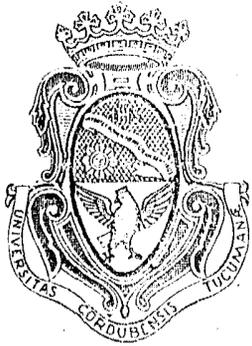
EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Autorizar a la Autoridad Universitaria la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos inherentes a toda actividad universitaria. Los costos serán solventados con las partidas de Recursos Propios de este H. Cuerpo.

ARTICULO 2 .- En forma complementaria la Universidad a través de su Secretaría de Administración realizará la licitación y contratación de un Seguro de Riesgo que cubra los accidentes personales de los estudiantes de aquellas Unidades Académicas que así lo soliciten en función de las correspondientes evaluaciones de riesgo y dentro de las actividades académicas que realicen.

////



Universidad Nacional

de

Expte. 21-02-28303.- Córdoba

2

República Argentina



////

ARTICULO 3 .- Los costos de la contratación del Seguro mencionado en el artículo anterior, serán cubiertos con fondos provenientes del P.A.S O.S. .-

ARTICULO 4 .- El régimen establecido en los artículos precedentes será evaluado dentro del término de un año a los fines de considerar posibles modificaciones.

ARTICULO 5 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.-

GC

[Firma]

PROF. DR. AG. DANIEL E. DI GIACOMO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

~~PROF. ING. RECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA~~

RESOLUCIÓN N°: 493